

JUEVES, 9 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-7359** *Modificación del régimen de retribuciones de miembros de la Corporación. Expediente 17/208/15 (gestiona 17/24/70/2018).*

Por Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procede al reconocimiento de las dedicaciones de miembros de la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se deroga la dedicación plena al puesto de alcalde.

SEGUNDO.- Se modifican las dedicaciones de miembros de la corporación acordado el 25 de junio de 2015 quedando reguladas de la siguiente forma:

1) Se establecen las siguientes dedicaciones de concejales miembros de la Corporación según las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, para el ejercicio 2018 y siguiente hasta la adopción de nuevo acuerdo que modifique o sustituya este:

a) Concejalías con dedicación plena y su retribución anual:

— HACIENDA, ECONOMÍA Y CULTURA: 31.775,00 euros.

— JUVENTUD Y DEPORTES: 31.775,00 euros.

b) Concejalías con dedicación parcial (17,5 horas semanales) y su retribución anual:

— DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS: 15.887,50 euros.

— PARQUES Y JARDINES Y MEDIO AMBIENTE: 15.887,50 euros.

— COMERCIO Y MERCADOS, PROTECCIÓN CIVIL E IGUALDAD: 15.887,50 euros.

2) Las retribuciones recogidas en el apartado 1 se percibirán en catorce pagas y se ajustarán a las variaciones que, anualmente, fijen la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los empleados públicos.

3) Los concejales con dedicación nombrados al efecto, serán dados de alta en la Seguridad Social, en los términos legalmente establecidos.

TERCERO.- En todo lo que no modifiquen los anteriores acuerdos será de aplicación lo acordado el 25 de junio de 2015 en relación con las retribuciones por asistencia a órganos colegiados".

Lo que se expone al público de conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 31 de julio de 2018.

El alcalde,

Joaquín Gómez Gómez.

2018/7359

CVE-2018-7359